

# Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias



# **INFORME SECRETARIAL**

En la fecha paso a Despacho del(a) señor(a) Juez el proceso Radicado bajo el N° 170014003001-20160033400, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 28 de Febrero de 2017 y que la misma fue objeto de revisión por parte del Contador de esta Oficina y se realiza la modificación de la misma con base en la confrontación de la información y lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

CAPITAL					\$ 4.050.000,00		
VIGENCIA MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE MORA	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	ABONOS IMPUTADOS	SALDO DE LA DEUDA	NUEVO SALDO PARA LIQUIDAR INTERESES
may-16	2,263%	30 .	<u>~</u> (91.666,28	91.666,28	'4⁄2 0,00	4.141.666,28	4.050.000,00
may-16	2,263%	0 🖊	G 0,00	91.666,28	<sup>†</sup> 0,00	4.141.666,28	4.050.000,00
jun-16	2,263%	30 🥕	91.666,28	183.332,56	0,00	4.233.332,56	4.050.000,00
jun-16	2,263%	0	0,00	183.332,56	0,00	4.233.332,56	4.050.000,00
jul-16	2,341%	30	94.819,21	278.151,77	0,00	4.328.151,77	4.050.000,00
jul-16	2,341%	/0	0,00	278.151,77	0,00	4.328.151,77	4.050.000,00
ago-16	2,341%	30 🔪	94.819,21	372.970,98	0,00	4.422.970,98	4.050.000,00
ago-16	2,341%	0	0,00,	<b>1</b> ⊃ 372.970,98.	~ 0,00	4.422.970,98	4.050.000,00
sep-16	2,341%	30	94.819,21	467.790,20	0,00	4.517.790,20	4.050.000,00
sep-16	2,341%	0	0,00	467.790,20	0,00	4.517.790,20	4.050.000,00
oct-16	2,404%	30	97.374,68	565.164,88	0,00	4.615.164,88	4.050.000,00
oct-16	2,404%	0	0,00	565.164,88	0,00	4.615.164,88	4.050.000,00
nov-16	2,404%	30	97.374,68	662.539,56	0,00	4.712.539,56	4.050.000,00
nov-16	2,404%	0	0,00	662.539,56	0,00	4.712.539,56	4.050.000,00
dic-16	2,404%	30	97.374,68	759.914,24	0,00	4.809.914,24	4.050.000,00
dic-16	2,404%	0	0,00	759.914,24	0,00	4.809.914,24	4.050.000,00
ene-17	2,438%	30	98.723,64	858.637,88	0,00	4.908.637,88	4.050.000,00
ene-17	2,438%	0	0,00	858.637,88	0,00	4.908.637,88	4.050.000,00
feb-17	2,438%	30	98.723,64	957.361,52	0,00	5.007.361,52	4.050.000,00
feb-17	2,438%	0	0,00	957.361,52	0,00	5.007.361,52	4.050.000,00
mar-17	2,438%	8	26.326,30	983.687,83	0,00	5.033.687,83	4.050.000,00
mar-17	2,438%	0	0,00	983.687,83	0,00	5.033.687,83	4.050.000,00
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)			983.687,83	983.687,83	0,00	5.033.687,83	4.050.000,00



# Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias



\_Q

TOTAL LIQUIDACION	5.200.887,83	
COSTAS FOLIO 34	167.200,00	
SUB TOTAL	5.033.687,83	
ABONOS	0,00	
INTERESES MORATORIOS	983.687,83	
INTERESES CORRIENTES	0,00	
CAPITAL	4.050.000,00	

Manizales 08 de Marzo de 2017

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario

is all the second

Manizales

Versión: 01

Código: F-LCR-01

## CONSTANCIA SECRETARÍA. Marzo 10 De 2017.

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que el profesional en contaduría de la Oficina de Ejecución hizo una revisión minuciosa de la liquidación allegada por la parte demandante. Sírvase proveer.

andrés Grajales delgado

Secretario Oficina de Ejecución

#### JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

### Manizales, Diez de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400300120160033400

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE:

COABEC

NIT/CEDULA:

900866975-7

DEMANDADOS:

SILVIA ELENA ESCOBAR LONDOÑO

NIT/CEDULA:

30273158

INTERLOCUTORIO No:

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a improbar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que la misma fue actualizada, teniendo la revisión realizada por el profesional de la oficina de ejecución, liquidación que deberá ser tenida en cuenta para las reliquidaciones posteriores.

En consecuencia se dispone modificar la liquidación del Crédito, tal como fue ordenando en el mandamiento y de pago y en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad con la tabla de liquidación anexa al presente, la cual se incorpora al auto.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MANIZALES,

### RESUELVE

**PRIMERO:** MODIFICAR la liquidación del crédito, realizada y presentada por la parte demandante, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación.

**TERCERO: AUTORIZAR** a la oficina de ejecución para que entregue a la parte demandante los títulos que se encuentren constituidos y los que se llegaran a constituir, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPI, ABLO ANDRE ANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. OU 2 dey 13-03-14

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01 Versión: 01